

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 146

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD

Demandante: BRAIAN MARIN OSORIO

Demandado: N.N.A. L.M.C. representado legalmente por su progenitora MARIANA CAMPO MUÑOZ.

Radicación No. 76-147-31-84-001-2023-00018-00

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, procederá el Juzgado a aceptar la sustitución de poder y reconocer personería a la abogada, quien en adelante actuará en nombre y representación del señor **BRAIAN MARIN OSORIO**.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la sustitución de poder que realiza la Abogada ÁNGELA MARÍA APONTE GARCÍA, a la profesional del derecho **ALBA LUCIA RAMIREZ**.

2. RECONOCER a la abogada **ALBA LUCIA RAMIREZ**, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 125.092 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía 31.907.516 expedida en Cali - Valle, personería Jurídica para actuar en defensa de los intereses del señor **BRAIAN MARIN OSORIO**, demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **FEBRERO 17 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **026** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265d94a902d4f7bd4bc9dc61f288cba318a566af8beedeaed0e7a1ad894cf52**

Documento generado en 16/02/2023 04:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>